

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4102
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 1951

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1895
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 321.581

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el **BOLETIN OFICIAL** regirá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto
N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL**
se envía directamente por correo a cualquier parte de la
República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 25.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo
invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la
suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro
del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se
ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " 12.— |
| 3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | " 20.— |
| 4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

4) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	cm.	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	cm.
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
Edictos de Minas	40.—	3.—		—	—	—	—	
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—	—	—	—	
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M.d. Econ. N° 10241 del 14/12/51	— Concede licencia a un empleado,	5
" " " 10242 " "	— Transfiere al Inst. Provina. de Seguros las instalaciones de la Cerámica Provincial.	5
" " " 10243 " "	— Concede licencia a un empleado,	5
" " " 10244 " "	— Concede licencia a una empleada,	5
" " " 10245 " "	— Justifica inasistencia de una empleada,	5
" " " 10246 " "	— Dispone la venta de un lote fiscal,	5 al 6
" " " 10247 " "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Viabilidad,	6
" " " 10248 " "	— Dona un lote fiscal al Centro Misionero de Tartagal,	6
" " " 10249 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Inmuebles,	6
" " " 10250 " "	— Liquidación en devolución un depósito de garantía a un Ingeniero,	6
" " " 10251 " "	— Amplia el decreto N° 9273/51,	6 al 7
" " " 10252 " "	— Concede licencia a una empleada,	7
" " " 10253 " "	— Encarga a la Municipalidad de Policitos la cobranza de cuotos de propiedades adjudicadas,	7
" " " 10254 " "	— Encarga a la Municipalidad de Policitos el cuidado de los terrenos del pueblo,	7
" " " 10255 " "	— Dispone ampliación de una partida de gastos,	7 al 8
" " " 10256 " "	— Liquidación fondos a Administración General de Aguas de Salta,	8
" " " 10257 " "	— Aprueba una concesión de aguas públicas,	8
" " " 10258 " "	— Aprueba una concesión de aguas públicas,	8
" " " 10259 " "	— Aprueba una concesión de aguas públicas,	8 al 9
" " " 10260 " "	— Aprueba una concesión de aguas públicas,	9
" " " 10261 " "	— Aprueba una concesión de aguas públicas,	9
" " " 10262 " "	— Aprueba una concesión de aguas públicas,	9
" " " 10263 " "	— Aprueba una concesión de aguas públicas,	9 al 10
" " " 10264 " "	— Aprueba una concesión de aguas públicas,	10
M. de Gob. N° 10265 " "	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9760/51,	10
" " " 10266 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno,	10
" " " 10267 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto 10266,	10
" " " 10268 " "	— Liquidación fondos a la Cárcel Penitenciaria,	10 al 11
" " " 10269 " "	— Insiste en cumplimiento del decreto N° 10268,	11
" " " 10270 " "	— Liquidación facturas a varias casas de comercio,	11
" " " 10271 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 10270,	11
" " " 10272 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8803/51,	11
" " " 10273 " "	— Pone en posesión del mando al señor Gobernador,	11

	PAGINAS
" " " " 10274 " 17/12/51 — Encarga interinamente de la Oficina de la Sub Secretaría de la gobernación a un funcionario,	11
" " " " 10276 " " — Nombra reemplazante por licencia de una empleada,	11 al 12
" " " " 10277 " 18/12/51 — Da por terminadas las funciones del Jefe de Procuración de Fiscalía de Estado,	12
" " " " 10278 " " — Nombra Jefe de Procuración de Fiscalía de Estado,	12
" " " " 10279 " " — Amplia el decreto N° 10145/51,	12
" " " " 10280 " " — Liquida factura a una casa de comercio,	12
" " " " 10281 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto 10280,	12
" " " " 10282 " 19/12/51 — Transfiere una partida de gastos de presupuestos,	12
" " " " 10283 " " — Deja sin efecto el decreto N° 7973/51,	12 al 13
" " " " 10284 " " — Reconoce servicios prestados a un empleado,	13
" " " " 10285 " " — Rectifica el decreto N° 9771/51,	13
" " " " 10286 " " — Acepta renuncia del Alcalde de la Cárcel,	13
" " " " 10287 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	13
" " " " 10288 " " — Nombra encargada del R. Civil de Manuel Elordi,	13
" " " " 10289 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	13 al 14
" " " " 10290 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	14
" " " " 10291 " " — Nombra encargada a la autoridad policial del R. Civil de La Merced,	14
" " " " 10292 " " — Acepta renuncia de un soldado guardia Cárcel,	14
" " " " 10293 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	14
" " " " 10294 " " — Autoriza a un vecino a firmar un acta de matrimonio en General Güemes,	14
" " " " 10295 " " — Nombra encargada a la autoridad policial del R. Civil de Cnel. Moldes,	14
" " " " 10296 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	14
" " " " 10297 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	14 al 15
" " " " 10298 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	15
" " " " 10299 " " — Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	15
on Jefatura de Policía,	15
" " " " 10300 " " — Liquida factura a una Reljería,	15

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 698 de 18/12/51 — Autoriza liquidar viáticos al Secretario Privado del Ministro de Gobierno,	15
" 699 " 20/12/51 — Autoriza provisión de recopiliación de Leyes a la Oficina de Turismo de Salta en la Capital Federal,	15

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7736 — Reconocimiento s/p. Clementina B. de Cardoso,	15
N° 7671 — Reconocimiento s/p. Julio A. Delgado y Hermanos,	15

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7741 — Municipalidad de la Ciudad de Salta para compra de cueros,	15
N° 7716 — Banco de la Nación para venta fraccionada de vino de Cafayate,	16

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7745 — De Moises Villagrán,	16
N° 7742 — De Julio Díaz,	16
N° 7738 — De Mauricio Camaro,	16
N° 7737 — De Salomon Ragabry,	16
N° 7734 — De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón,	16
N° 7731 — De Fernando Cesario Tapia,	16
N° 7729 — De Francisco Milagro Arias,	16
N° 7725 — De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla,	16
N° 7720 — De Gerónimo Reyes y señora,	16
N° 7719 — De Delina Herrera de Gómez,	16
N° 7717 — De Rdefonso Corimayo y otros,	16
N° 7706 — De Justo Pastor Villa,	16
N° 7679 — De Clotilde Aballay de Giménez,	16
N° 7678 — De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega,	16
N° 7674 — De Ram Singh,	16
N° 7668 — De Benigno Hoyos,	16
N° 7665 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz,	16
N° 7664 — De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos,	16
N° 7656 — De Sebastián Guitian,	16
N° 7654 — De Maria Esther Velarde,	16 al 17
N° 7652 — De Aides Estela Langou de Garcia,	17
N° 7650 — De Augusto Gross,	17
N° 7649 — De Felipe Plaza y Balbín Colque de,	17
N° 7647 — De Manuel Silvestre Vargas,	17
N° 7642 — De Amado Sin.	17
N° 7635 — De José Hermenegildo Fernández,	17
N° 7634 — De Fortunato Tauris,	17

PAGINAS

Nº 7618 — De Florentina Huergos de Maite,	17
Nº 7616 — De Juana Santángelo de Pizarra,	17
Nº 7612 — De Meyer Abramovich,	17
Nº 7609 — De doña Gregoria Elvira Moreno,	17

POSESION TREINTANAL

Nº 7748 — Deducida por Hermenegildo Ten,	17
Nº 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramírez,	17
Nº 7718 — Deducida por Juan Bautista Ibañez,	17
Nº 7715 — Deducida por Adelina Laguna de Soto,	17
Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lanosa,	17
Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez,	17
Nº 7705 — Deducida por Liboria Arroyo,	17 al 18
Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López,	18
Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo,	18
Nº 7696 — Deducida por Martina Mena Cañizares,	18
Nº 7687 — Deducida por José Flores,	18
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez,	18
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso,	18
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya,	18
Nº 7644 — Deducida por Mercedes Inocencia Iñigo de Villagra,	18
Nº 7628 — Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán,	18
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Calayate,	18
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes,	18

REMATES JUDICIALES

Nº 7735 — Por José Alberto Cornejo,	19
Nº 7712 — Por Celestino J. Sartini,	19
Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos,	19
Nº 7704 — Por Jorge Raúl Decavi,	19
Nº 7690 — Por Celestino J. Sartini J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar,	19

CITACIONES A JUICIO

Nº 7667 — Juicio de Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk,	19
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7739 — De Paula Gudella Mamani de Aramayo,	19
Nº 7727 — De Martha Moya,	19 al 20
Nº 7722 — De Yolanda Murguía,	20
Nº 7711 — De Joaquín Sandoval,	20
Nº 7710 — De Rut Eledia C. de Liendro,	20
Nº 7707 — De Bronia Bisaga,	20

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7740 — De la razón social Amado e hijo y Gazzaniga,	20
Nº 7728 — De la razón social Casa Lemar S. R. Ltda.,	21 al 22
Nº 7726 — De la razón social "I.N.C.A." S. R. Ltda.,	22 al 23
Nº 7723 — De la razón social Establecimientos OMA,	23 al 24

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 7733 — De una fábrica de gaseosas en Tartagal,	24
Nº 7724 — De la casa de electricidad Casa Arjona,	24

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7744 — Del Laboratorio Corvi calle Güemes 198 Salta,	24
---	----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 7746 — Del comerciante Manuel Ernesto Serrano,	24
---	----

QUIEBRA:

Nº 7743 — De la razón social Pedro Villalverde y Cía. Soc. Resp. Ltda.,	24
---	----

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	24
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	24
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	24
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	24

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 10241 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Expediente N° 4749/V/51

VISTO este expediente por el que el señor Raúl Armando Vazquez, empleado de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos de Salta se le conceda diez (10) días de licencia con goce de sueldo a partir del 17 del corriente, con el fin de ausentarse a la Capital Federal en su carácter de Delegado del Centro de Empleados de Farmacia, Droguerías y Anexos de Salta a fin de asistir al Congreso que efectuará la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacias y Afines, adherida a la C.G.T.;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — A partir del 17 del corriente mes, concédanse diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al señor RAUL ARMANDO VAZQUEZ, empleado de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10242 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Expediente N° 4164—I/1951

VISTO este expediente por el que el Instituto Provincial de Seguros, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se le transfiera a título precario y por el término de ocho meses las instalaciones, herramientas y útiles del ex-Ente Autárquico CERAMICA PROVINCIAL, con el propósito de fabricar ladrillos destinados a la construcción del Policlínico para empleados y obreros de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la CERAMICA PROVINCIAL actualmente está siendo explotada por la Dirección de Vivienda Popular dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en forma precaria y hasta tanto la misma dé término a distintas obras que tiene en ejecución en esta capital;

Que según consta en este expediente, la mencionada Dirección de Viviendas Populares debe suspender por el término de ocho meses aproximadamente sus actividades en lo que respecta a la fabricación de ladrillos, lapso éste que podría ser aprovechado por el Instituto Provincial de Seguros para la fabricación del material que le será necesario para la construcción de la obra mencionada a su cargo;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese transferir en forma precaria, a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, las instalaciones, herramientas y demás accesorios que comprende el ex-Ente autárquico CERAMICA PROVINCIAL, por el término aproximado de ocho meses.

Art. 2° — Autorízase al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, para que al vencimiento del término de concesión precaria que se otorga, convenga con la Dirección de Viviendas Populares, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la devolución nuevamente a su favor de las citadas instalaciones, a título de concesión precaria que actualmente ejerce la citada repartición nacional.

Art. 3° — Autorízase al Instituto Provincial de Seguros, a utilizar la leña que de propiedad de la Provincia, se encuentra en el citado Ente Autárquico.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10243 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Expediente N° 4741/G/951

VISTO este expediente por el que el señor MANUEL ANTONIO GAUNA empleado de Dirección General de Rentas, solicita se le conceda licencia con goce de sueldo, a partir del día 13 del corriente, a efectos de poder intervenir en el 4° Campeonato Nacional de Trabajadores, a realizarse en la Provincia de Jujuy a partir del día indicado,

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — A partir del 13 del corriente mes concédense seis días de licencia extraordinaria con goce de sueldo al empleado de Dirección General de Rentas don MANUEL ANTONIO GAUNA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10244 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Expediente N° 4688/C/951

VISTO este expediente por el que la SEÑORA EMMA B. DE CACERES, empleada de Dirección General de Rentas, solicita se le conceda licencia con goce de sueldo, por el término de dos meses, a partir del 10 del cte. para tramitar su jubilación,

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — A partir del 10 del cte., concédense dos meses de licencia extraordinaria, con goce de sueldo a favor de la Empleada de Dirección General de Rentas, señora EMMA B. DE CACERES.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10245 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

VISTO este expediente por el que la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doña LUCIA PEREZ DE VIDAURRE, solicita que sus inasistencias comprendidas entre el 10 de octubre al 29 de Noviembre ppda., sean consideradas como justificadas por licencia extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente estuvo de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de tres meses, desde el 10 de julio hasta el 10 de octubre ppdo., según decreto N° 8415/51;

Que dicha empleada no se presentó al término de tal licencia, por razones de enfermedad, según certificados médicos de fs. 2, 3 y 4.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Justifícanse las inasistencias cometidas por la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas doña LUCIA PEREZ DE VIDAURRE, durante el lapso comprendido entre el 10 de Octubre y el 29 de Noviembre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10246 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Expediente N° 4668/B/51

VISTO este expediente por el que el señor JUAN S. PICON solicita se venda a su favor, el lote N° 7 de la Manzana 28 de la localidad de Coronel Juan Solá, con una superficie de 950 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, con los lotes 10 y 11; Sud, con los lotes 4 y 5; Este, con el lote 7, y Oeste con calle pública, y

CONSIDERANDO:

Que el lote de referencia tiene forma rectangular, encontrándose libre para la venta, con título inscripto a folio 270, asiento 275 del libro C. del Departamento de Rivadavia, a nombre del Gobierno de la Provincia, siendo su valor fiscal de \$ 200 partida N° 615;

Que la Ley N° 202 del 26 de julio de 1935, en su art. 4º, autoriza al Poder Ejecutivo para vender a particulares los terrenos actualmente libre de ocupación o edificación, ubicados dentro del éjido del actual pueblo de Morillo (Coronel Juan Solá);

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la venta a favor del señor JUAN S. PICON del lote referenciado precedentemente, en la suma de \$ 200 (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), al contado, cuyo importe deberá ingresar con crédito al rubro "CÁLCULO DE RECURSOS— RECURSOS NO PRESUPUESTOS— VENTA LOTES PUEBLO CORONEL JUAN SOLA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.,

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10247 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Expediente N° 4735/A/951

VISTO este expediente por el que la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración del Poder Ejecutivo copia de la resolución N° 11.194, dictada por el H. Consejo de Administración de la citada dependencia, recaída en acta N° 359, del 5 de diciembre en curso, relacionada con la autorización conferida al señor Tránsito Sotelo, concesionario de la Línea N° 20, para que deje de prestar servicios y transfiera la misma a favor del señor Monasterio Alias D'Abate;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 11.194, dictada en fecha 5 del corriente mes, por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva dice:

"1º - Autorizar, ad-referendum del Poder Ejecutivo, al concesionario de la línea del título "don Tránsito Sotelo, a dejar de prestar servicios.

"2º - Transferir la misma en forma precaria a la firma Monasterio y Alias A'Abate, con todos los requisitos a que está obligada la concesionaria en paridad de condiciones con ésta.

"3º - El nuevo concesionario, previo a la iniciación de los servicios, deberá presentar la documentación probatoria de la propiedad de los vehículos ofrecidos, como así mismo, la póliza del seguro flotante de pasajeros y la que cubre los riesgos al personal y terceros, debiendo ésta última ser contratada en el Instituto Provincial de Seguros, de acuerdo a la Ley N° 1.243, y reponer el sellado correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10248 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Expediente N° 4683/P/51

VISTO este expediente en el que los Padres Franciscanos del Centro Misionero de Tartagal, solicitan donación del lote 5 de la Manzana 12 del pueblo de Coronel Solá, ubicado en el Departamento de Rivadavia, destinado a la construcción de una Iglesia que será atendida por la citada Institución; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y estando el presente pedido encuadrado dentro de las disposiciones de la Ley 202, del 26 de julio de 1935,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Transliérese en donación gratuita a favor del Centro Misionero de Tartagal, el Lote N° 5 de la Manzana 12 del Pueblo Coronel Juan Solá, ubicado en el Departamento de Rivadavia, el que está formado por un rectángulo de 34 x 60 mts. lo que representa una superficie total de 2.040 m2, con destino a la construcción de una Iglesia.

Art. 2º — Pase al señor Escribano de Gobierno, a los fines que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10249 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Orden de Pago N° 541

del Ministerio de Economía

Expediente N° 4518/A/951

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de Dirección General de Inmuebles de la suma de \$ 6.000, a fin de que con dicho importe atienda los alquileres devengados por la casa que ocupa dicha repartición, sita en Zuviria 532/42 de esta capital, correspondientes al corriente año,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en \$ 5.400 m/n. (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.), el parcial 4— del ANEXO D— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 6.000 m/n. (SEIS MIL PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los alquileres por el corriente año, correspondientes a la casa

que ocupa la mencionada dependencia en Zuviria 532/42 de esta Capital, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — Déjase establecido que en virtud de la ampliación dispuesta precedentemente la orden de pago anual N° 53, queda ampliada en la suma de \$ 5.400 m/n. (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1 Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10250 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Orden de Pago N° 542

del Ministerio de Economía

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración del P. E. nota del Ingeniero Walter Lerario por la que solicita devolución del depósito en garantía que oportunamente efectuara a objeto de concurrir a la licitación privada convocada por la mencionada Repartición Técnica, para la terminación de los mercados de El Carril y Campo Quijano,

Por ello y teniendo en cuenta que el causante figura en tercer término entre los proponentes al mencionado remate:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del Ingeniero Walter Lerario, la suma de \$ 613.10 m/n. (SEISCIENTOS TRECE PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS DE GARANTIA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10251 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Expediente N° 4270—A/1951

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia en su respectivo informe, formula el reparo administrativo y la observación legal consiguiente al decreto N° 9273 de fecha 2 de noviembre ppdo, conforme a las facultades conferidas expresamente por la Ley de Contabilidad en vigor, en su artículo inc. a y b).

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Ampliase el Decreto Nº 9273 del 2 de Noviembre próximo pasado, dejándose establecido que en virtud de la ampliación de los parciales correspondientes al Anexo D— Inciso XII— Item I— Principal a) 1— GASTOS GENERALES— de la Ley de Presupuesto en vigor, según detalle, la Orden de Pago Anual Nº 59, queda ampliada en la suma de \$ 6.000 m/n. (SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 9273 de fecha 2 de noviembre del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10252 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Expediente Nº 15318/51

VISTO este expediente por el que la señora María Olga Duarte de Alquisalet, empleada de Dirección General de Inmuebles solicita 42 días de licencia por gravedad, a partir del 30 de noviembre ppdo.;

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — En mérito a las disposiciones del art. 5º de la Ley Nº 1138, a partir del 30 de noviembre ppdo, concedense 42 días de licencia con goce de sueldo a la empleada de Dirección General de Inmuebles señora MARIA OLGA DUARTE DE ALQUISALET.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10253-E

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Vista la adjudicación de los lotes del pueblo de Pocitos, conforme la Ley Nº 1338 y Decreto reglamentario Nº 8104 que lo autoriza, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al cobro regular de las cuotas, a cargo de los actuales adjudicatarios de estos terrenos en forma normal y eficiente que haga posible el reintegro de los fondos invertidos en su adquisición y gastos ocasionados;

Que si bien por el Decreto Nº 8104 se dispone la percepción por medio del Banco de la Provincia atento a las normas de recauda-

ción general, ello obedece únicamente al logro de una más segura y cómoda cobranza, sin tener en cuenta que el P. E. puede obtener esa finalidad en mejores condiciones de procedimiento;

Que es actualmente imposible, por la distancia en que se encuentran instaladas las sucursales de esta institución de crédito, obtener la regular concurrencia del deudor, generalmente de escasos recursos, al lugar más cercano, además de que la práctica ha señalado la deficiencia de ese procedimiento en otros casos similares, por lo que debe orbitarse la forma de cumplir con tal finalidad con mayor seguridad;

Que encargando de su cobro y vigilancia inmediata de la residencia del adjudicatario, a una repartición oficial como es el caso de los municipios del propio lugar, parte interesada en el progreso y formación de esos pueblos que se crean o amplían, se llega en forma más efectiva y eficiente a cumplir la finalidad propuesta;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Encárgase a la Municipalidad de Pocitos de la cobranza de las cuotas de las propiedades adjudicadas y a adjudicarse en el pueblo de Pocitos, a cuyo efecto la Dirección de Inmuebles de la Provincia, procederá a entregar la documentación correspondiente, con la intervención de la Dirección General de Rentas que formulará el cargo que corresponda.

Art. 2º — La Municipalidad de Pocitos, percibirá el cincuenta por ciento en concepto de comisión de cobranza y control, sobre el valor entregado al cobro, debiendo rendir cuenta cada 3 de junio y 31 de diciembre del año en que reciba los valores a cobrar, depositando sus importes en la Dirección General de Rentas o Banco Provincial de Salta a la orden de la repartición indicada.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia tomará la intervención que le corresponde a los fines del cumplimiento de la Ley Nº 941.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10254-E

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Visto la necesidad de resolver en forma definitiva sobre la disponibilidad y cuidado de las tierras que corresponden al parcelamiento del pueblo de Pocitos y,

CONSIDERANDO:

Que es menester determinar la exacta posesión de los terrenos ya adjudicados y vigilar sobre los restantes a fin de evitar la intromisión y aprovechamiento de extráneos, posibles tenedores, ante las dificultades de un control inmediato por parte de las Reparti-

ciones encargadas de ello. Que a fin de que esas tierras se encuentren en condiciones de ser entregadas sin dificultades de confusión y con colindación debidamente señalada, para lo cual es necesario proceder a la limpieza de su parte boscosa y demás inconvenientes de terreno, por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Encargar a la Municipalidad de Pocitos del cuidado y limpieza de los terrenos que componen el parcelamiento del pueblo de Pocitos, conforme al plano oficial que al efecto proveerá la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Como compensación de los gastos que ello le demande, facúltase a la Municipalidad de Pocitos a disponer de la madera aprovechable que obtenga de esos terrenos, en la forma que la Dirección General de Inmuebles le determine.

Art. 3º — Facúltase a la Municipalidad de Pocitos para requerir el auxilio de la fuerza pública y demás medios conducentes para el cumplimiento de esta finalidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10255-E

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente Nº 4700/C/1951.

ATENTO a las actuaciones que corren agregadas al expediente del rubro, y a los efectos de que Habilitación Pagadora "Otros Gastos" de Contaduría General, pueda atender los pagos que se originarán con motivo de la impresión de trabajos de imprenta y la compra de artículos generales de librería,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º — Con fondos a tomarse del ANEXO H— Inciso Único— Crédito Adicional— Principal I— Parcial I— de la Ley de Presupuesto en vigor, dispónese la ampliación del ANEXO D— Inciso II— "Otros Gastos" Principal a) 1— Parcial 22— Orden de Pago Anual Nº 50, en \$ 20.000.— m/n. (VEINTE MIL PESOS M/N.), y del ANEXO D— Inciso V— "Otros Gastos" Principal a) 1— Parcial 22— Orden de Pago Anual Nº 52, en \$ 50.000 m/n. (CINCUENTA MIL PESOS M/N.), ambas de la Ley de Presupuesto aludida precedentemente.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de las ampliaciones dispuestas, las órdenes de pago anuales Nº 50 y Nº 52, quedan ampliadas en las sumas de \$ 20.000.— m/n. (VEINTE MIL PESOS M/N.), y \$ 50.000.— m/n.

(CINCUENTA MIL PESOS M.N.), respectivamente.

A: 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10256.E.

Orden de Pago N° 543 del
Ministerio de Economía.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Visto este expediente, por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 62.575.— m.n., a fin de atender con dicho importe las facturas que se agregan a estos actuados originados por la provisión de distintas mercederías y accesorios para la obra "Construcción edificio usina Tartagal", la que se encuentra incluida en el Plan de Obras Públicas, 1951;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 62.575.— (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) a los efectos indicados precedentemente con imputación al ANEXO I— INCISO IV— PRINCIPAL I— PARCIAL e— USINA TARTAGAL— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuestos, en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10257.E.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 6083[F]50.

Visto este expediente en el que el señor Benjamín Figueroa, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública del río La Viña, para irrigar un terreno denominado El Carmen, registrado bajo Catastro N° 225, ubicado en el Partido El Carmen, Departamento La Viña, con una superficie de 4.219 Has. de las cuales 350 Has. se mantienen bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Que a fs. 24 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas respectiva, informa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliendo así con lo estipulado en el

inciso a) del Art. 350 del referido Código;

Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución N° 958 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S., con fecha 21 de julio p.pdo., se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por ello, atento a lo dispuesto por A.G.A.S. en resolución N° 1749 dictada por el H. Consejo de la misma el 17 de noviembre p.pdo. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública con un caudal del 25% de las tres cuartas partes del Río La Viña, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 350 Has. del inmueble Finca "EL CARMEN", ubicado en el Partido de El Carmen, Departamento La Viña, registrado bajo catastro N° 225, de propiedad del señor BENJAMIN FIGUEROA. En época de abundancia de agua, la dotación máxima concedida será de setenta y cinco centilitros por segundo y por hectárea a derivar del mencionado río.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los Art. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10258.E.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 4394—L[51].

Visto que en mérito a las constancias agregadas a estos actuados y conforme a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por la señorita NARCIZA LOZANO;

Por ello, atento a lo aconsejado en Resolución N° 1718 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta corriente a fs. 28, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua, para irrigar con ca-

rácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1.4070 Ha. (una hectárea, cuatro mil setenta metros cuadrados), con caudal de 0.74 l/seg. (setenta y cuatro centilitros por segundo), para el inmueble FRACCION DE LA CALDERILLA, ubicada en la Calderilla, Departamento de La Caldera, catastro N° 72, de propiedad de la señorita Narciza Lozano. Dicho caudal es a derivar del río La Caldera. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10259.E.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 2918[M]51.

Visto que en mérito a las constancias agregadas y conforme a lo dispuesto por el Código de Aguas, resulta procedente hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua que solicita el señor Rosario Mazzone;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 1335 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 6 de septiembre de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de, agua equivalente al 21% de una porción de las 10 y media en que se ha dividido el Río Mojotoro, por la hijuela El Bordo de San José, y con un turno de 2 días, 8 horas, 25 minutos mensuales, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 14.2949 Has. del inmueble Lote 2 de Santa Rosa, catastro N° 157, ubicado en el Departamento de General Güelfes, Partido de Betania, propiedad del señor ROSARIO MAZZONE. — En época de abundancia de agua, fijase una dotación máxima de 0.75 l/seg. y por Ha. para la superficie regada.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las

distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10260-E.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 4396-B/51.

Visto este expediente en el que los señores Carlos y Manuel Serrey, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar la propiedad, finca "SAUZAL" o "CURUZU", ubicadas en el Departamento de La Caldera, Partido de Vaqueros, catastro N° 126, con una superficie bajo riego de 30 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de una concesión de agua pública, solicitado por los recurrentes, en la forma y condiciones establecidas en Resolución N° 1715 corriendo a fs. 40;

señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua para irrigar los inmuebles denominados finca "SAUZAL" o "CURUZU", propiedad de los señores CARLOS Y MANUEL SERREY, ubicado en el partido de Vaqueros, Departamento de La Caldera, catastro N° 126, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 30 Has. con un caudal de 15,75 l/seg. (quince litros setenta y cinco centilitros), siempre que el caudal del río Wierna sea suficiente. — En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10261-E.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 4395-O/51.

Visto que en mérito a las constancias agregadas y conforme a lo dispuesto por el Código de Aguas, resulta procedente hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua que solicitan los señores Raúl Manuel, Elina y Julio César Ocampo López;

Por ello, atento a lo aconsejado resolución N° 1717 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 8 de noviembre de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua para irrigar el inmueble S/Nombre, catastro N° 5909 ubicado en San Lorenzo, Departamento de la Capital, con un caudal de 0,526 l/seg. (Quinientos veinticinco milímetros por segundo), con carácter permanente y a perpetuidad, a derivar del Arroyo San Lorenzo, para irrigar una superficie de 1 Ha. — En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado arroyo.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del Arroyo a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10262-E.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 46-G/51.

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Eusebio M. Guantay, solicita otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote N de la finca San Roque", ubicada en el Departamento de General Güemes, Partido

de Betania, con una superficie total de 12.4240 Has. de las cuales 5.4240 Has. se mantienen bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al otorgamiento de concesión de agua pública solicitado por el recurrente, con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del mismo Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 2028 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 28 de diciembre de 1950 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el otorgamiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente de 2.84 l/seg., a derivar del Río Mojotoro por la hijuela San Roque, para regar con carácter temporal y eventual, una superficie de 5.4240 Has. del inmueble denominado "Lote N de la finca San Roque", ubicado en el Departamento de General Güemes, Partido de Betania, catastro N° 947, propiedad del señor EUSEBIO M. GUANTAY.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10263-E.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 2037-S/51.

Visto que en mérito a las constancias agregadas y conforme a lo dispuesto por el Código de Aguas, resulta procedente hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública que solicita el señor Antonio Sanjacchi;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 836 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 1° de junio de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un cau-

dal equivalente al 8,3% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el Río Mojotoro, con un turno de 12 días, 20 horas 34 minutos mensuales a derivar de la hijuela La Población, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad la propiedad del señor ANTONIO SANTIAPICHI, denominada Lote A de San Roque, Catastro N° 968, ubicada en el Partido de Betania, Departamento de General Güemes con una superficie de 15 Has. dos mil quinientos metros cuadrados. En época de abundancia de agua, se fija como dotación máxima la de 0,75 l/seg. y por Has. para la superficie regada.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10264.E.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 2914/A/51.

Visto este expediente en el que el señor Jorge Amado, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública del río Chuñapampa para irrigar la propiedad denominada "Alto Alegre" catastro N° 39, ubicada en el Departamento de La Viña, Distrito de Coronel Moldes, con una superficie bajo riego de cuatro hectáreas, tres mil quince metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por el recurrente, con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 1304 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 30 de agosto de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua para el inmueble denominado "ALTO ALEGRE", catastro N° 39, propiedad del señor JORGE AMADO, ubicado en el Departamento de La Viña, Distrito de

Coronel Moldes, con carácter permanente y a perpetuidad para irrigar una superficie de cuatro hectáreas, tres mil quince metros cuadrados, con un caudal máximo de 2 litros 2 decilitros p/seg. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de quince horas en un ciclo de treinta y ocho días con todo el caudal de la hijuela La Posta.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10265.G.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 2942/51.

Visto el decreto N° 9760, de fecha 23 de noviembre p.pdo., por el que se ordena liquidar a favor de la Flojería "Le Paradis des Fleurs", la suma total de \$ 1.720.— en concepto de provisión de flores; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
En acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9760, de fecha 23 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10266.G.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 3251/51.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en nota de fecha 8 de noviembre p.pdo.; y atento lo manifestado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidése directamente por la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 180.— moneda nacional), a favor del señor EULOGIO RIVERO, en carácter de subsidio y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Ítems 14— OTROS GASTOS— Principal c.1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en Vigencia, Orden de Pago Anual N° 65°.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10267-G.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 3251/51.

Visto el decreto número 10266 de fecha 14 del mes en curso, por el que se liquida directamente por la Habilitación de Pagos de la Gobernación, la suma de \$ 180.— moneda nacional, a favor de don Eulogio Rivero, en carácter de subsidio; y atento lo manifestado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 10266 de fecha 14 del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10268.G.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 7631/51.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la liquidación de la suma de \$ 8.687,80 moneda nacional, en concepto de impresión del Boletín Oficial, durante el mes de septiembre del corriente año; y atento lo manifestado por Contaduría General a fs. 27 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidése a favor de la CARCEL PE.

MITENCIARIA, la suma de OCHO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL CON 80/100 (\$ 8.687.80 moneda nacional) en cancelación de las facturas que por el concepto anteriormente expresado, corren agregadas a fs. 2/25 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo E, Inciso II.— OTROS GASTOS— Principal a) 1 Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago N° 67, e ingresar directamente por Tesorería General de la Provincia, con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS— INGRESOS BRUTOS— DIVISION INDUSTRIAL CARCEL— EJERCICIO 1951".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10269-G.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 7631/51.

Visto el expediente número 10268 de fecha 14 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 8.687.80 moneda nacional, en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2/25 de estos obrados, por el concepto de impresión del Boletín Oficial durante el mes de septiembre del año en curso; y atento lo manifestado por Contaduría General a fs. 27 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 10268 de fecha 14 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10270-G.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago N° 457.

Expediente N° 3081/51 y agreg. 3196/51.

Visto este expediente en el que la Habilitación de Pagos de la Gobernación eleva facturas de diversas firmas por adquisición de materiales para la iluminación de la sede del Poder Ejecutivo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de las casas que a con-

tinuación se detallan, la suma total de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 5.552.—); debiéndose imputar y disminuir dicho gasto en la siguiente forma: Anexo B— Inciso I— Item 31/4— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor:

COMPANIA ARGENTINA MECANICA S. R. L.	\$ 312.30
PERAL, GARCIA Y CIA.	" 203.50
SIEMENS SCHUCKERT.	" 702.20
G. BELTRAME:	" 4.334.—
	\$ 5.552.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10271-G.

Salta Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 3081/51 y agreg. 3196/51.

Visto el decreto N° 10270 de fecha 14 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de las casas Compañía Argentina Mecánica S. R. L., Peral, García y Cía Siemens Schuckert y G. Beltrame, la suma total de \$ 5.552.—, por adquisición de materiales para la iluminación de la sede del Poder Ejecutivo,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 10270 de fecha 14 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10272-G.

Salta Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 2647/51.

Visto el decreto número 8803, de fecha 12 de octubre ppdo., por el que se liquida a favor del Habilitado Pagador de la Gobernación, la suma de \$ 3.350.80 moneda nacional en concepto de gastos efectuados por la C. G. T. con motivo del viaje realizado por Delegaciones a la Capital Federal; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 8803, de fe-

cha 12 de octubre ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10273-G.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Habiendo regresado de la Capital Federal el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, Don Carlos Xamena,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Gobernador don Carlos Xamena.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10274-G.

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Encontrándose ausente el titular de la Subsecretaría de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Subsecretaría de la Gobernación, al señor Jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa, don ENRIQUE ARANA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10276-G.

Salta, Diciembre 17 de 1951.

Visto el decreto número 10126, de fecha 10 de diciembre del corriente año, por el que se le conceden treinta días de licencia, sin goce de sueldo, a la Auxiliar 5a. de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora María Quevedo de Morales, a fin de proseguir los trámites correspondientes para su jubilación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase a la señorita NORMA ILDA DIAZ, Auxiliar 5a. de la BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VICTORINO DE LA PLAZA", mientras dure la ausencia de la titular y a partir de la fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10277-G.
Salta, Diciembre 18 de 1951.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor Jefe de Procuración de Fiscalía de Estado (Abogado), Dr. ARMANDO R. ALSEN PAZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10278-G.
Salta, Diciembre 18 de 1951.
Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Jefe de Procuración de Fiscalía de Estado (Abogado), al doctor VICENTE NICOLAS ARIAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10279-G.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

Visto el decreto N° 10145 de fecha 11 del mes en curso, por el que se convoca a las Honorables Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias, para el día 19 del actual, a fin de considerar diversos proyectos de ley; y siendo de urgente necesidad incluir en el mismo los puntos que a continuación se detallan,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el decreto N° 10145 de fecha 11 del actual, incluyéndose en el mismo, los siguientes proyectos de ley:

1º.— Autorizando al Poder Ejecutivo a transferir establecimientos educacionales de la Provincia al Ministerio de Educación de la Nación;

2º.— Autorizando al Poder Ejecutivo a llamar a licitación para la venta o arrendamiento del Molino Provincial.

Art. 2º — Diríjanse los mensajes de práctica a los señores Presidentes del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndole copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Ricardo J. Durand
Alberto F. Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10280-G.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

ANEXO "B" — Orden de Pago N° 461.
Expediente N° 3252/51.

Visto el presente expediente en el que Carlos "Maldonado" presenta factura por la suma de \$ 1.450.— moneda nacional, por el concepto de provisión de un ventilador de pie marca "Turena", con destino a la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo manifestado por Contaduría General a fs. 7 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "ROBERTO P. MALDONADO", la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.450.— moneda nacional) por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Ítems 1/4— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10281-G.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

Expediente N° 3252/51.

Visto el decreto número 10280 de fecha 18 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la firma "Roberto P. Maldonado", la suma de \$ 1.450.— moneda nacional, por el concepto de provisión de un ventilador de pie marca "Turena" con destino a la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo manifestado por Contaduría General a fs. 7 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 10280 de fecha 18 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

do por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco
Ricardo J. Durand

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10282-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

ANEXO "C" — Orden de Pago N° 459.
Expediente N° 7848/51.

Visto el presente expediente en el que "Casa Saade" presenta factura por la suma de \$ 2.360.— moneda nacional, en concepto de provisión de una cocina eléctrica marca "Longvie" con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 50º, inciso h) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese, del Parcial 47, Principal a) 1, al Parcial 31, Principal b) 1, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.360.— moneda nacional) en concepto de liquidación de dicha suma a "CASA SAADE", por las razones anteriormente citadas.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de "CASA SAADE" la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.360.— moneda nacional) en cancelación de la factura que por el concepto arriba mencionado corre agregada a fs. 1/2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10283-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 6542/51 y agreg. 7187/51.

Visto el decreto N° 7973 de fecha 16 de agosto ppdo. por el que se autoriza a la Cárcel Penitenciaria a adquirir por compra directa de la Fábrica Salteña de Calzados S. R. L. de esta ciudad, calzado con destino al personal uniformado de la citada Repartición, hasta la suma de \$ 6.087.50; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 27 de septiembre ppdo., la mencionada Repartición solicitó se deje sin efecto el decreto citado, por cuanto la casa adjudicataria paralizó sus actividades;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 7973 de fecha 18 de agosto ppdo..

Art. 2° — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA, a adquirir por compra directa de las firmas Barquín y Cía. S. R. Ltda. y Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. los siguientes calzados con destino al personal uniformado de la misma, por un importe total de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 4.742.—); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor:

50 pares de calzado para soldados y celadores al precio de \$ 47.50 c/par.....	\$ 3.800.—
de Barquín y Cía. S.R.L.; y	
15 pares de calzado para Oficiales Inspectores al precio de \$ 62.80 c/par.....	942.—

de Fábrica Argentina de Alpargatas S. A.

\$ 4.742.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10284.G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7682/51.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita reconocimiento de servicios prestados por la Auxiliar 6a. de la misma, señorita Nelly N. Cortes, desde el 4 y hasta el 26 de noviembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócenase los servicios prestados por la Auxiliar 6a. de la Secretaría General de la Gobernación, señorita NELLY N. CORTES desde el 4 al 26 de noviembre ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo B— G. EN PERS. Inc. 1—	
Item 1— Princ. a)— Parc. a) 1:	\$ 297.84
Decreto N° 6417 del 30 de abril de 1951:	76.60

TOTAL: \$ 374.50

de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10285.G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 3065/51.

Visto el decreto N° 9771 de fecha 23 de noviembre ppdo., por el que se dispone liquidar a favor del Salta Club, la suma de \$ 15.000.— en concepto de subsidio, a fin de subsanar los gastos que origine la participación de deportistas en el Campeonato Abierto de Box;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 9771 de fecha 23 de noviembre ppdo., dejándose establecido que la imputación dada en el mismo es al Anexo B— Inciso I— Principal c) — Items 14— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor —Orden de Pago Anual N° 65.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10286.G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7853/51.

Visto el decreto N° 9859, de fecha 26 de noviembre ppdo., por el que se dispone declarar acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria al Alcaide de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, don Santiago Jandula; y atento lo solicitado por la mencionada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor SANTIAGO JANDULA, en el carácter de Alcaide de la Cárcel Penitenciaria, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y nómbrase en su reemplazo al actual Jefe de Guardia Interna, don FLAVIO NUÑEZ, en carácter de ascenso.

Art. 2° — Nómbrase con carácter de ascenso Jefe de Guardia Interna del Penal, al actual Inspector del mismo, don LORENZO GOMEZ, en reemplazo de don Flavio Nuñez, que es ascendido.

Art. 3° — Nómbrase, con carácter de ascenso Inspector de Guardia Interna del Penal, al actual Celador, don LEOCADIO PINEDO, en reemplazo de don Lorenzo Gómez, que es ascendido.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10287.G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7908/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación Resolución, dictada con fecha 10 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 10 del corriente, por la que se reincorpora al servicio de la Tesorería de Policía, al agente de la Sección Tercera don MARCIAL CORTEZ, quien se encontraba bajo bandera.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10288.G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7899/51.

Visto la vacancia y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Manuel Elordi (Orán), a la señora LOLA ZAMBRANO DE BARRIOS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10289.G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7906/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 10 del mes en curso; y atento lo dispuesto por la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 10 del corriente, por la que se acepta a partir del 1° de enero próximo, la renuncia presentada por

el agente de Policía de la Comisaría de General Güemes, don FELIX DELGADO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10280-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7904/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 10 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 10 del corriente, por la que se acepta la renuncia presentada por el agente de Policía plaza N° 3, de la Sección Primera, don JULIAN VALE RIO ARIAS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10291-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7869/51.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en nota número 132-M. 5.— de fecha 6 de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase a la AUTORIDAD POLICIAL de la localidad de LA MERCED (Dpto. de Cerrillos) Encargada de la Oficina de Registro Civil de la misma, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10292-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7941/51.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 13 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cár-

cel del Penal, don FERNANDO PASTRANA, con anterioridad al 5 del actual; y nómbrase, en su reemplazo, con anterioridad al 13 del mes en curso, a don GREGORIO TOLABA. (Matr. N° 7217717).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10293-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7868/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota 2733, de fecha 5 de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 5 de diciembre del año en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el agente plaza N° 442 de la División de Investigaciones, don CLIMACO BEJARANO, con anterioridad al día 14 de diciembre del año en curso, y se nombra en su reemplazo a la señorita TEOHINDA ALICIA MANRA (C. 1927, M. I. N° 2604442, Oficina enroladora Nueva Pompeya, Capital Federal) con anterioridad al día 16 de noviembre del corriente año, debiendo ejercer la misma, funciones de requisadora.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10294-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7901/51.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido de la Encargada de la Oficina de General Güemes, para que se autorice al señor José Politi, para suscribir un acta de matrimonio y nacimiento de un miembro de familia de la citada Encargada; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley N° 251 del Manual de Instrucciones, respectivamente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor JOSE POLITI, vecino hábil de la localidad de General Güemes, para suscribir un acta de matrimonio y nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la citada localidad, señora Esther Celestina Ibañez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10295-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7900/51.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en nota de fecha 11 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase interinamente a la AUTORIDAD POLICIAL de Coronel Moldes (Dpto. La Viña) Encargada de la Oficina de Registro Civil de la citada localidad y mientras dure la ausencia de la titular, señora Ana López de García, que se encuentra en uso de licencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10296-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7907/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación, Resolución dictada con fecha 10 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 10 del mes en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el agente de Policía de la Comisaría de Campo Santo, don Antonio A. Deriso y se nombra en su reemplazo al ciudadano FELIX RAFAEL NÚÑEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10297-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente N° 7903/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación, Resolución dictada con fecha 12 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 12 del ac.

tual, por la que se nombra al ciudadano ESTEBAN COLLAR, Agente de Policía de la Subcomisaría de Amblayo (San Carlos) con anterioridad al día 16 del corriente y en reemplazo de don Moisés Mamani.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10293-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente Nº 7902/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación, Resolución dictada con fecha 11 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 11 del actual, por la que se traslada al Agente de la Subcomisaría de Policía del Parmarito, don Pablo C. Lera, a la de El Espinillo en reemplazo de don Victorino Reynabar que deberá pasar a la dependencia nombrada en primer término con anterioridad al día 16 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10293-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente Nº 7905/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación, Resolución dictada con fecha 10 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 10 del corriente, por la que se nombra al señor DOSO DIAZ, Agente de Policía de la Comisaría Sección Primera, plaza Nº 25 y en reemplazo de don Alejandro Aparicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10300-G.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

Expediente Nº 3080/51.

Visto el presente expediente en el que Casa

"Biora" presenta factura por la suma de \$ 500 moneda nacional, en concepto de provisión de una copa con destino al Club "Atlético Villa Soledad"; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese directamente por la Habilitación de Pagos de la Secretaría General de la Gobernación, a favor de CASA "BIORA", la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.— moneda nacional) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose liquidar dicho gasto con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 65º, Anexo B- Inciso I— Items 14— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45 e la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Resolución Nº 698-G.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

Debiendo ausentarse el señor Secretario Privado del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Pío Pablo Díaz, a la localidad de Tartagal, en misión oficial.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar el pasaje y los viáticos correspondientes, desde el día 13 al 17 de diciembre del corriente año, al señor Secretario Privado del Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Pío Pablo Díaz, por tener que trasladarse a la localidad de Tartagal, en misión oficial.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución Nº 699-G.

Salta, Diciembre 20 de 1951.

Expediente Nº 7780/51.

Visto lo solicitado por la Oficina de Coordinación Federal y Turismo de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, en nota de fecha 26 de noviembre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a proveer sin cargo, a la Oficina de Coordinación Federal y Turismo de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, 16 Tomos de la Recopilación de Leyes de Gabino Ojeda, 2 tomos Nº 17 y 18 de la dñ Dr. Flori Moulés.

2º — Dése la correspondiente intervención a Contaduría General.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7735 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clementina B. de Cardozo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,56 litros por segundo proveniente del Río Colchaquí Hqs. 6.7846 del inmueble San Isidro, catastro 189, ubicado en Departamento San Carlos. — En estiaje, tendrá un turno de un día y medio cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Payogastilla" y otro turno de medio día cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Monte Viejo".

Salta, 27 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/51 al 18/1/52.

Nº 7871. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio A. Delgado y Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 26,25 litros por segundo a derivar del Río Naranjo, cincuenta hectáreas, de su propiedad denominada "Maryland", Catastro 729, ubicada en Rosario de la Frontera.

Salta, 10 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 11/12/51 al 2/1/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7741 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION VENTA CUEROS

Llámanse a licitación pública para el día 11 de Enero de 1952 a las 10 horas, en Secretaría de Hacienda y Obras Públicas para la oferta de compra de 2.200 cueros vacunos novillos criollos de 22 kilos arriba, 900 cueros vacas y 100 cueros becerros de 18 kilogramos arriba todos buen desuello y primera sal.

Por más informes ocurrir a Secretaría de Hacienda y Obras Públicas.

MARIO R. FIGUEROA — Jefe de Despacho

Secretaría de Hacienda y O. Públicas

e) 31/12/51 al 11/1/52.

Nº 7716 — Ministerio de Finanzas de la Nación
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Gerencia Departamental de Colonización

Manase a licitación pública para el día 14 de Enero de 1952, a las 10 horas, con apertura de sobres en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 14 lotes de un millón sesenta mil cien litros (1.060.100 litros) de vino depositado en la Bodega "La Rosa" — Catayate — Salta.

Solicitar pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Salta, Catayate, Jujuy, Orán, Catamarca, Tucumán, Mendoza, San Juan y en Reconquista 46 — 8º Piso — Capital Federal.

e) 21/12/51 al 14/1/52

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7745 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Villagrán, bajo apercibimiento legal. — Salta, 27 de diciembre de 1951. — Habilitase la feria.

ANIBAL URRIARRI — Escribano Secretario

e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7742 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo civil y comercial 2ª. nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Diciembre 26 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7738 — SUCESORIO: — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7737 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7734 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. — Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

Nº 7731 — EDICTOS — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Co-

mercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fernando Cesario Tapia. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitase la feria para la publicación. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/51 al 7/2/52

Nº 7729. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase Ferias Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. — LUIS R. CASERMEIRO.

e) 26/12/51 al 7/2/52

Nº 7725 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose habilitada, para publicación de edictos, la feria judicial de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/12/51 al 5/2/52

Nº 7720. — SUCESORIO. — El Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª. Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos don GERONIMO REYES y doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 26 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de DELINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 5/2/52

Nº 7717 — SUCESORIO: El Juez de 1ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO CORIMAYO; ANSELMA BONIFACIO de CORIMAYO y ADELAIDA CORIMAYO. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7706 — SUCESORIO: El Juez de 1ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria a los herederos de don JUSTO PASTOR VILLA. — Salta, Diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19/12/51 al 31/1/52

Nº 7679. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTHIDE ABALLAY DE GIMENEZ é hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7678. — SUCESORIO. — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52

Nº 7674. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMSINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 11/12/51 al 23/1/52.

Nº 7668 — SUCESORIO: — El Juez de 1ª. Instancia 1ª. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS.

Salta, 29 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7665 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7664 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Brachiari de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7656 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUI TIÁN. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Salta, Noviembre 30 de 1951

e) 5/12/51 al 17/1/52

Nº 7654. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comer-

cial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/12/51 al 17/1/52

Nº 7652 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia Iza, Nominación, Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Haidée Estela Langou de García. Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

5/12/51 al 17/1/52

Nº 7650 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 5/12/51 al 17/1/52

Nº 7649 — SUCESORIO — El Dr. LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PLAZA y BALBINA COLQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4/12 al 15/1/52.

Nº 7647 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.

Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 4/12/51 al 15/1/52

Nº 7642 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus dechos. — Salta, Noviembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3/12/51 al 14/1/52.

Nº 7635 — SUCESORIO — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Herenegildo Fernández y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, noviembre 20 de 1951.

Habilitada la feria.

e) 29/11/51 al 10/1/52

Nº 7634 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TA-

NUS. Edictos en BOLETIN OFICIAL Y "FORO SALTEÑO". Habilitase la feria para la publicación.

Salta, 28 de noviembre de 1951.

Jorge Adolfo Coquet

Escribano Secretario.

e) 29/11/51 al 10/1/52.

Nº 7618. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MARTA. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/11/51 al 8/1/52

Nº 7616 — SUCESORIO. — El doctor Martí, juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO DE PLAZZA. — Salta, 20 de noviembre de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23/11 al 7/1/52

Nº 7612 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRA MOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Salta, 20 de Noviembre de 1951.

de Noviembre de 1951.

los, Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e) 21/11/51 al 3/1/52.

Nº 7609. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/11 al 31/12/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7748 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintañal inmuebles ubicados: Un terreno, I.—Partido San Lucas, Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II.—San Carlos. Límites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Dioli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino a Corralito. Catastro Nº 769.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO". E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado: en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramírez; Sud y Este Nicolás Vargas.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO". JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7718. — POSESORIO: Juan Bautista Ibañez por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Rodas Pampa, Santa Victoria, NORTE: Camino Nacional. SUD: el solicitante y Río Peña Negra Pachac. ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y separa de propiedad de Florencia Peloc y OESTE: Sixto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7715. — POSESION TREINTAÑAL. — Adelina Laguna de Soto ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre. Catastro 447. Colindar, Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Alias Este, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habilitase feria. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7714. — POSESION TREINTAÑAL. — Jesús Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal inmueble Las Mojarras, partido Horcones, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Límites: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Adet Palacios; Este, herederos Segundo Cabral; Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habilitase feria. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7713 — POSESORIO. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Careros entre Luis Güemes y General Paz de nueve metros frente por cincuenta con límites: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Careros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 5 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión solicitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado feriado Enero.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 20/12/51 al 19/2/52.

Nº 7705 — POSESION TREINTAÑAL. — LIBORIA ARROYO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el pueblo de Cobos, Departamento de General Güemes, de 59 metros de frente por 43 metros de fondo. Límites: Norte, con propiedad de Pedro Mesple; Sud: Cástulo Cisneros; Este: calle pública y Oeste: Rosendo Arroyo. Cítense intere-

sados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/12/51 al 31/1/52

Nº 7699 — Posesión treintañal. — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Hoyada" y "El Rancho", situada en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando: Norte al río San Antonio ó Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolaza Vázquez de López; Oeste, propiedad herederos Vicente Mamani. Catastro Nº 804. Está habilitada la feria para las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 18/12/51 al 30/1/52

Nº 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Carmen", Animaná, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Mena Canizares. Riega 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 6 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

Nº 7696. — POSESION TREINTAÑAL. — MARTINA MENA CANIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Animaná, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Carmen", Alejo Carrizo; Oeste, Animaná, Suc. Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 179. Mide: Norte 52,40 m.; Sud, 27,59 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Limita: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

Nº 7687 — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquinero Noroeste, 36,50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí, 22,50 m. rumbo Norte; de allí, 4,50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11,50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Mercedes Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Vidaura; OESTE, Gerónimo Cabrera y Madelmo Díaz. Catastro 97. Cítase interesados por treinta días. — Habilitase Feria. — Salta, Diciembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/12/51 al 25/1/52

Nº 7682. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C. Arredondo; Este, Ferrocarril. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4/1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52

Nº 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Ycaurenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Moranda. Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario
e) 8/12 al 18/1/52.

Nº 7657 — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Las Lajitas", catastrado con el Nº 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Bretes" de la sucesión Justinián Orquera; al Norte con el Río del Valle; y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer oajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Requieranse mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afecta nó intereses fiscales o municipales; recíbase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5/12/51 al 17/1/52

Nº 7644 — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES INOCENCIA INIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal fracción terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59,80 metros de frente al camino al Matadero Municipal, por 128 metros de contrafrente al camino de Pozo de la Tala; siendo su fondo, por el costado Este, una línea que arranca del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este,

para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Sierra; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Lasquera; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separa de propiedades de Francisco Lasquera y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de Eulogio Vázquez, y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Posadas y Alfredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 14/1/52.

Nº 7628. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terreno contiguos, situado en la manzana Nº 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitando al Norte, calle General Güemes; al Sud, Matadero Municipal; al Este, con propiedad de Toribio Gilbert y herederos de Bartolomé Zigarón y al Oeste, Avenida Esquíú, con una extensión de 84 metros de norte a sud o sea una superficie de 5.409,60 metros2. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Habilitase la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27/11/51 al 8/1/52.

Nº 7607. — POSESION TREINTAÑAL. — LA CANTA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal terreno en Calayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64,99 m. Limita: Norte, José M. Muñizaga, Mercedes Alamis y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez, Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas. Riega: Río Chuscha, media hora cada quince días. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19/11 al 31/12/51

Nº 7606. — POSESION TREINTAÑAL. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — Limita: Norte, Pedro Mesples; Sud, Cástulo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19/11 al 31/12/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7735 — J U D I C I A L

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

SIN BASE

El día 8 de Enero de 1952, a las 17, pro-
cederé a rematar sin base, al contado en mi
escritorio calle Zuviria 189 por orden del se-
ñor Juez de Primera Instancia en lo Civil y
Comercial segunda nominación en Juicio Su-
casorio de Silverio López los animales que se
detallan a continuación:

12 Ovejas madres

1 Carnero

58 Vacas con cría

43 Vacas madres

13 Tambores de dos años

32 Tambores de un año

12 Toros de cuenta

19 Toros de dos años

46 Toros de un año

1 Yegua con cría

6 Yeguas sin cría

1 Padrillo

2 Caballos Mansos

2 Potros de tres años y

6 Mulas

que se encuentran en poder del depositario
judicial señor Antonio González domiciliado
en el lugar denominado "Las Pichanas" ju-
risdicción del Departamento de Apolinario Sa-
ravia. — Habilitada la feria de Enero para
la publicación de edictos en FORO SALTE-
ÑO Y BOLETIN OFICIAL. — Comisión de aran-
cel a cargo del comprador.

JOSE ALBERTO CORNEJO — Martillero Público

e) 28/12/51 al 31/1/52.

Nº 7712 — JUDICIAL. — Por Celestino J. Sar-
tini. — El día 15 de Enero de 1952, a horas
17, en mi escritorio Caseros 740 por orden
del Juez de Segunda Nominación Civil y Co-
mercial; Remataré con base de \$ 18.666.66
moneda nacional, la casa calle O'Higgins 363
de esta ciudad, con todo lo edificado y plan-
tado, de 9.80 mts. de frente por 20.85 mts.
de fondo. Remate dispuesto en ejecución Ana
María Cornejo de Durand contra Luis Fede-
rico Fabián. Señal 20%. Comisión de arancel
cargo del comprador. Celestino J. Sartini —
Martillero Público.

e) 20/12/51 al 11/1/52.

Nº 7708 — J U D I C I A L

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 6 de Febrero de 1952, a las 17 horas,
en General Güemes, remataré: La mitad indivisa
del inmueble ubicado en el pueblo de General
Güemes, Dpto. de Campo Santo de esta Provin-
cia, señalado con los Nos. 545/49 de la calle
Alberdi. EXTENSION: 9.86 mts. de Nor-Oeste a
Sud-Este, por 42.28 mts. de fondo de Sud-Oeste
a Nor-Este. LÍMITES: Sud-Oeste, calle número
siete que lo separa de la manzana VIII; Nor-
Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Ca-
rara; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de
Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de María Men-
doza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscriptos a fo-
lio 346, siendo 3 Libro I Reg. I de Campo San-
to. Catastro 332. GRAVAMENES: Hipoteca en
1er. término, registrada a fl. 346 es. 4 Libro I
Reg. I. de Campo Santo. Hipoteca en 2do. tér-

mino y Embargo, registrados a fl. 347, asientos
5 y 6 Libro I Reg. I. de Campo Santo. Ordena
Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comer-
cial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Ladrú Arias
en juicios Divorcio, separación de bienes y te-
nencia de hijos y Alimentos y litis expensas.
Simona Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Loreto
Aguilar, Expte. Nº 30243/951. En el acto del re-
mate el 20% como señal y a cuenta del precio.
Comisión arancel a cargo del comprador. Habi-
litada la feria de Enero, para la publicación de
edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial. —
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7704 — J U D I C I A L

Por JORGE RAUL DECAVI

EL 18 DE ENERO DE 1952, a las 17 HORAS,
EN LA CIUDAD DE METAN, calle MITRE 163
por orden del señor Juez C. C. de 2a. Nomi-
nación, en el juicio sucesorio de Ramón Rosa Yba-
ñez y Victoria Sánchez de Mercado, antes de
Ybañez.

REMATARE CON BASE DE \$ 6.000

EL TERRENO CON CASA SITO EN LA CALLE
JUJUY Nº 23 DE METAN

REFERENCIAS: Terreno de 15 metros de fren-
te por 38.97 de fondo sobre el que para una ca-
sa construcción de ladrillos p/mosicados, t/arc
teja; consta de dos habitaciones, galería, co-
cina, baño y dependencias. LÍMITA: Sud, calle
Jujuy; Oeste, Lote 10; Norte, Lote 7; Este, Lot
8. — En el acto del remate como señal y a cuen-
ta del precio, 30%.

e) 26/12/51 al 17/1/52

Nº 7690 — JUDICIAL. — Por Celestino J. Sartini
El día 30 de Enero de 1952 a horas 11, en mi
Escritorio Caseros Nº 740, por orden del Juez de
1a. Instancia en lo Civil 3a. Nominación, Rema-
taré, con la BASE de \$ 10.000. — moneda na-
cional, una fracción de terreno situada en el
Partido de los Pitos Departamento de Anta; par-
te integrante de la finca denominada Gavilán
Pozo (inscripta al folio 313, asiento 423 de li-
bro E de títulos de Anta. Por el presente Edic-
to se cita a los señores acreedores: Idelfonso
Fernández, Minerva Higa, Llapur y Azar, Banco
Provincial de Salta, Antonio Aranda para que
hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en
ejecución Enrique Giliberti vs. Segundo Cuellar
Díaz y Carmen A. Blanco de Cuellar. Señal 30%.
Comisión de arancel a cargo del comprador. Ce-
lestino J. Sartini Martillero.

e) 14/12/51 al 28/1/52.

CITACION A JUICIO

Nº 7594. — CITACION A JUICIO. — Francis-
co Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Se-
gunda Nominación en lo Civil y Comercial cita a
emplaza por cinco días al o a los propietarios
de la fracción de terreno ubicada en la locali-
dad de Cerrillos, catastrada como parcela 12 de
la Manzana 53, partida 28 y que mide 36.06 me-
tros de frente; 27 mts. de contra frente; 69 más
15 m. lado Norte; 75.50 lado sud y límite al Sud
con propiedad de Elva Juárez de Cántarella
Norte, de Alberto Díaz; Este, calle Güemes y
Oeste, acequia de Tejadas", al juicio que por
expropiación sigue la Provincia de Salta, exp.

diente Nº 19.462, bajo apercibimiento de rebel-
día. — Salta, Diciembre 5 de 1951. — E. GILI-
BERTI DORADO, Escribano Secretario.

Nº 7667 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez
en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Pri-
mera Nominación de la Provincia de Salta, cita
durante veinte días a doña Antonia Nélida Ra-
mírez de Spodaryk a que comparezca ante este
Juzgado durante dicho término en el juicio: — Spo-
daryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramírez de
Spodaryk — Divorcio y tenencia de hijo, bajo
apercibimiento de nombrarse defensor si la de-
mandada no concurriese. — Publicaciones Bo-
letín Oficial y "Foro Salteño". — Lunes y Jue-
ves o siguiente hábil en caso de feriado para
notificaciones en Secretaría. — JORGE ADOLFO
COQUET — Escribano Secretario. — Salta, No-
viembre 28 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 8/1/52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7739 — EDICTO:

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el ju-
icio caratulado: "Exp. Nº 30.496 RECTIFICA-
CION DE PARTIDA — ARAMAYO, Paula G. de
Mamani de", que se tramita por ante este
Juzgado de la Instancia, la Nominación en
lo Civil y Comercial a cargo del doctor Jeró-
nimo Cardozo, se ha dictado sentencia cuya
parte pertinente dice: "Salta, diciembre 7 de
1951. — Y VISTOS: Estos autos por "Rectifi-
cación de partida Paula Gudelia Mamani de
"Aramayo, Expte. Nº 30.496.51", de los que
"RESULTA... y CONSIDERANDO... Por ello
"y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 86
"y concordantes de la Ley 251 y atento al
"dictamen favorable del agente Fiscal FALLO.
"Haciendo lugar a la demanda y ordenando
"en consecuencia la rectificación de las par-
"tidas de nacimiento de NESTOR EUSEBIO
"ARAMAYO y EMMA ANTONIA ARAMAYO.
"Actas Nº 5624 labrada el día 16 de agosto de
"1933, en Salta Capital que corre al folio
"124, del tomo 38 de Salta, capital; y acta
"Nº 632, labrada el día 8 de Mayo de 1935
"en Salta capital, que corre al folio 378 del
"tomo 106 de Salta, capital, en el sentido de
"que el verdadero nombre de la madre y pe-
"tionante de esta rectificación, es el de PAU-
"LA GUDELIA MAMANI DE ARAMAYO y no
"como figura en las partidas de nacimiento
"de sus hijos. — Cópiese, notifíquese y pre-
"via reposición publíquese por ocho días en
"los diarios que se propongan. Fecho oficie-
"se al Registro Civil para su toma de razón
"en los libros correspondientes y oportunamen-
"te archívese. — "JERONIMO CARDOZO".

Lo que el suscrito Escribano hace saber a
los interesados por medio del presente edicto
Salta, ... diciembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.
e) 28/12/51 al 9/1/52.

Nº 7727. — EDICTO: — RECTIFICACION
DE PARTIDA. — En el expediente caratulado:
"Expte. Nº 19312 - ORDINARIO RECTIFICACION
DE PARTIDA a favor de SANTOS AGUDO s/p.
DEFENSOR OFICIAL", que se tramita ante este
Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación a

cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: ...

"Salta, Diciembre 7 de 1951. Y VISTOS: Estos autos "Ordinario - Rectificación de partida a favor de Santos Agudo s/por Defensor Oficial", Expte. N° 19.312/51; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal Judicial y señor Defensor de Menores a fojas coloradas suelta y lo dispuesto por los arts. 79, y 80 del C. Civil y 27, 86 y 87 de la Ley N° 251; FALLO: L. Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Acta N° 214, fs. 148 del Tomo 18 de Nacimientos de Salta, capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del menor es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como por error figura. 2º) Acta N° 1818 corriente al fo. 118 del tomo 171 de Nacimientos de Salta, capital dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del menor es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como equivocadamente figura en la misma. 3º) Acta N° 15 corriente al fo. 72/73 del Tomo de Matrimonios del año 1948 de Rosario de Lerma, dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la contrayente es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como por error figura. II. - COPIESE, notifíquese, practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y oficiése al Sr. Director General del Registro Civil a fin de que se practiquen las anotaciones correspondientes, las que deberán efectuarse libre de derechos en virtud de la declaratoria de pobreza acreditada en autos. Oportunamente archívese. FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 26/12/51 al 31/1/52

N° 7722. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio caratulado: "Expte. N° 19.587, MURGUIA Yolanda Pezzini de por RECTIFICACION DE PARTIDA", que se tramita ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, ha recaído sentencia, cuya parte pertinente se transcribe: "Salta, Diciembre 10 de 1951. Y VISTOS: Estos autos: "Murguia Yolanda Pezzini de, por Rectificación de Partida" Expte. N° 19.587, año 1951, y de los que RESULTA: ... Por ello atento a la favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial y Sr. Defensor de Menores, y lo dispuesto por los arts. 86, 79 y 80 del Cod. Civil y 27, 86 y subsiguientes de la Ley 251. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta N° 976 de fecha 8 de diciembre de 1933, corriente al folio 185 tomo 13 de Nacimiento de Embarras, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es MURGUIA y no Murgia como equivocadamente figura. COPIESE, notifíquese practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y oficiése al Director General del Registro Civil, a fin de que practique la anotación correspondiente, y oportunamente archívense estos autos. FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 17 de Diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 31/1/52

N° 7711. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio caratulado: "Expte. N° 19.667 — caratulado: SANDOVAL JOAQUIN — NA por RECTIFICACION DE PARTIDA (Ordinario)", que se tramita ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, diciembre 7 de 1951. Y VISTOS estos autos: "Sandoval Joaquina por Rectificación de Partida Ordinario "Expte. N° 19667 año 1951 de lo que RESULTA: ... y CONSIDERANDO: ... Por ello, atento a lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial y lo dispuesto por los arts. 86, 79 y 80 del Cód. Civil y 27, 86 y subsiguiente de la ley 251; FALLO: I. — Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta N° 411 de fecha 16 de Marzo de 1939 y corriente al folio 445 del tomo 132 de nacimientos de Salta, capital en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre de la menor es "JOAQUINA" y no "Juana" como equivocadamente figura en la referida acta. — II. — COPIESE, notifíquese y practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y oficiése al Director General del Registro Civil a fin de que practique las anotaciones correspondientes la que deberá efectuarse libre de derechos en virtud de la declaratoria de pobreza acreditada en autos y oportunamente archívese. — FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 18 diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/12/51 al 21/1/52

N° 7710 — RECTIFICACION DE PARTIDAS. El suscrito Secretario comunica a los efectos del art. 28 de la Ley 251 que en el juicio ordinario— Rectificación de partidas s/p. José Bernardo Liandro y Ruth Eladia C. de Liandro del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial el señor juez ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Diciembre 6 de 1948... Fallo Haciendo lugar a la demanda, y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento Acta N° 1645, celebrado el día 31 de Octubre de 1939, corriente al folio 421-T N° 135 en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Ruth Eladia" y no "Benigna" como allí figura... C. R. Aranda". JOSE ALBERTO COQUET

Escribano Secretario

e) 20/12/51 al 21/1/52

N° 7707. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En expte. 19.506, caratulado: "Ordinario Rectificación de la partida de nacimiento de la menor BRONIA BISAGA s/por Julio Bisaga y Micaela

Simka de Bisaga", se ha dictado sentencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor BRONISLAVA BISAGRA, en el sentido de que el verdadero apellido de la misma y de su padre es BISAGA y no BISAGRA. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19 al 31/12/51

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 7740 —

Entre los señores Salomón Amado, sirio, viudo de primeras nupcias de doña Marcelina Serrano; don Federico Amado, argentino, soltero y don Luis Angel Gazzaniga, italiano, casado en primeras nupcias con doña Regina Serrano, todos agricultores, mayores de edad, hábiles, domiciliados en San Antonio, jurisdicción del Departamento de Anta Provincia de Salta, convienen en hacer las siguientes rectificaciones en el contrato social "AMADO E HIJO Y GAZZANIGA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene suscrito por instrumento privado, con fecha tres de septiembre del corriente año. PRIMERO: Convienen en dejar sin efecto el punto tres, del contrato de referencia, el que en lo sucesivo quedará así: 3.— El capital social se fija en doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que aportan e integran los socios de la siguiente manera: Seiscientas doce acciones de cien pesos moneda nacional el socio don Federico Amado; Seiscientas trece acciones de cien pesos moneda nacional el socio don Salomón Amado y Mil doscientas veinticinco acciones de cien pesos moneda nacional el socio don Luis Angel Gazzaniga, capital que se encuentra totalmente integrado en maquinarias, agrícolas, Molino de Arroz, Mercaderías, Respuestos y Accesorios, Instalaciones, Herramientas y Materiales, Combustibles y Lubricantes, Mejores, Cultivos, Rodados y Guarniciones, Muebles y Utiles, Automotores y Deudores varios de acuerdo a Balance que conformado por todos los socios pasa a ser parte de este contrato.

SEGUNDO: Dejar sin efecto también el punto cuatro el que quedará así:

4.— La Sociedad designa en este acto al socio don Luis Angel Gazzaniga como Gerente con el uso de la firma social por los socios indistintamente con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas.

Para constancia y en prueba de aceptación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, haciendo constar que todas las demás cláusulas del contrato de constitución de la Sociedad, quedan en vigencia.

Metán, 30 de Noviembre de 1951.

S. AMADO. — L. A. GAZZANIGA. — F. AMADO

e) 28/12/51 al 4/1/52.

Nº 7728. — PRORROGA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los abajo firmados SIMON ISAAC LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Esther Goitman, domiciliado en la calle Pusyredón 468, y HUMBERTO TEOFILO MATORRAS, casado en primeras nupcias con doña Gloria Sofia Norry, domiciliado en la calle Florida 847, ambos de esta ciudad, siendo mayores de edad y hábiles, establecen: Que por contrato privado otorgado entre ambos de fecha 24 de junio de 1948 del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio 65 asiento 2062 del Libro 24 de Contratos Sociales, el 16 de julio de 1948, constituyeron entre sí una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Casa Lemar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio que con esa denominación tienen establecido en la calle Florida 139 de esta Ciudad, que habiendo expirado el día 16 de julio del corriente año en plazo pre fijado en el contrato para la duración de la sociedad, habiéndose convenido en la misma cláusula que de común acuerdo entre los socios dicho plazo podría prorrogarse por dos años más, han resuelto en dicha fecha hacer efectiva la prórroga, ampliando la existencia de la sociedad por un nuevo período de dos años a contarse desde la expiración de la anterior o sea desde el día 16 de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de esta renovación, a cuyo fin formalizan el siguiente contrato ampliatorio de la mencionada Sociedad:

Art. 1º) — La Sociedad continuará con el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los mismos socios don Simón Isaac Levin y don Humberto Teófilo Matorras, con la denominación de "CASA LEMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto como hasta ahora la explotación del negocio de compra y venta de cashmires, forros para sastrés y demás artículos anexos, ampliando sus ramos a la compra y venta de artículos de mercería, sastrería, tienda y anexos.

Art. 2º) — La Sociedad continuará su giro bajo la misma razón adoptada de Casa Lemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y durará, dos años, prosiguiendo su existencia desde la ya expresada fecha 16 de julio del corriente, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la firma social con todas sus consecuencias, debiendo finalizar las operaciones el día 16 de julio de 1953, si los socios no resolvieran prorrogarla por otro período.

Art. 3º) — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, en la calle Florida Nº 139.

Art. 4º) — El capital social lo constituye la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, constituido por todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás detalles especificados en libro inventario y en el balance practicado el día 31 de julio de 1951 que consta en los libros sellados de la Sociedad y una copia se entregará a sus efectos el Registro Público de Comercio suscripto por el Contador don Jorge Inocencia Medina, capital éste que se encuentra integrado en la siguiente forma: Don Simón Isaac Levin integró 600 cuotas de \$ 100.-- cada una o sean \$ 60.000.— m/n. y don Humberto Teófilo Matorras integró 400 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 40.000.— m/n.

Art. 5º) — La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio don Humberto Teófilo Matorras, con el cargo de Socio Gerente con todas las facultades inherentes al cargo, y quién tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, requiriéndose especialmente para todo acto de enajenación de inmuebles la conformidad de todos los socios, prestada en el instrumento respectivo. — b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro, con arreglo a las leyes y Reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. e) Constituir o aceptar hipotecas u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente, cederlos o subrogarlos, siendo indispensable el concurso de todos los socios para la constitución de derechos reales sobre los bienes sociales. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto: — librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o nombre de la Sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas; transigir; renunciar al derecho de opehar o a prescripciones adquiridas. — h) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — j) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento del negocio que explota la Sociedad, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos, y conceder habilitaciones. — Cuando el socio gerente don Humberto Teófilo Matorras se encontrara ausente, por cualquier motivo, lo sustituirá en la Gerencia del negocio el otro socio don Simón Isaac Levin quién ejercerá las facultades otorgadas anteriormente al titular Sr. Matorras, percibiendo la misma remuneración que en este contrato se le fija a aquél. — La sustitución comenzará y terminará cuando el Gerente Sr. Matorras lo comunique por escrito al socio Sr. Levin.

Art. 6º) — Anualmente o sea el 31 de julio de cada año se practicará un balance general e inventario del giro social, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparo al mismo. — Si así no lo hiciera dentro de los 15 días posteriores a su terminación se lo tendrá por conformado.

Art. 7º) — El socio don Simón Isaac Levin tendrá derecho a revisar cuando lo crea conveniente los libros de contabilidad, balances y otras operaciones comerciales aconsejando las medidas que estime convenientes para la mejor marcha de la Sociedad debiendo quedar a cargo de la Gerencia en los casos previstos en el Art. 5º.

Art. 8º) — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10% del capital social, y el saldo líquido obtenido se distribuirá, el 60% para el socio señor Matorras y el 40% para el socio señor Levin, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción.

Art. 9º) — Se conviene en asignarle al socio gerente un sueldo mensual de \$ 1.300.— m/n., que se cargará a la cuenta de gastos generales.

Art. 10º) — Cada uno de los socios podrán retirar mensualmente para sus necesidades la suma de \$ 1.000.— m/n., importes que se imputarán a sus cuentas personales y a cargo de sus ganancias. — A más podrán retirar y también a cuenta de las ganancias de cada uno, una suma no mayor de \$ 5.000.— m/n., debiendo este retiro ser autorizado por el socio gerente, para lo que este deberá considerar el estado general del negocio por cuanto el mismo no deberá perturbar en ningún caso la marcha regular de la Sociedad.

Art. 11º) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de inmediato se procederá a un balance general para determinar el capital del socio fallecido el que le será entregado a sus herederos en el plazo hasta seis meses.

Art. 12º) — En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá en la forma y condiciones que los socios de común acuerdo encuentren convenientes y más ventajosas para los intereses sociales.

Art. 13º) — Cualquier divergencia que suscitare durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de disidencia éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

Art. 14º) — Todo lo que no esté previsto en este contrato queda sujeto a lo establecido en la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada Nº 11.845, por la que se regía esta Sociedad. — Ratificado que fué se suscriben por los socios dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

nen con la administración social. — j) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento del negocio que explota la Sociedad, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos, y conceder habilitaciones. — Cuando el socio gerente don Humberto Teófilo Matorras se encontrara ausente, por cualquier motivo, lo sustituirá en la Gerencia del negocio el otro socio don Simón Isaac Levin quién ejercerá las facultades otorgadas anteriormente al titular Sr. Matorras, percibiendo la misma remuneración que en este contrato se le fija a aquél. — La sustitución comenzará y terminará cuando el Gerente Sr. Matorras lo comunique por escrito al socio Sr. Levin.

Art. 6º) — Anualmente o sea el 31 de julio de cada año se practicará un balance general e inventario del giro social, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparo al mismo. — Si así no lo hiciera dentro de los 15 días posteriores a su terminación se lo tendrá por conformado.

Art. 7º) — El socio don Simón Isaac Levin tendrá derecho a revisar cuando lo crea conveniente los libros de contabilidad, balances y otras operaciones comerciales aconsejando las medidas que estime convenientes para la mejor marcha de la Sociedad debiendo quedar a cargo de la Gerencia en los casos previstos en el Art. 5º.

Art. 8º) — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10% del capital social, y el saldo líquido obtenido se distribuirá, el 60% para el socio señor Matorras y el 40% para el socio señor Levin, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción.

Art. 9º) — Se conviene en asignarle al socio gerente un sueldo mensual de \$ 1.300.— m/n., que se cargará a la cuenta de gastos generales.

Art. 10º) — Cada uno de los socios podrán retirar mensualmente para sus necesidades la suma de \$ 1.000.— m/n., importes que se imputarán a sus cuentas personales y a cargo de sus ganancias. — A más podrán retirar y también a cuenta de las ganancias de cada uno, una suma no mayor de \$ 5.000.— m/n., debiendo este retiro ser autorizado por el socio gerente, para lo que este deberá considerar el estado general del negocio por cuanto el mismo no deberá perturbar en ningún caso la marcha regular de la Sociedad.

Art. 11º) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de inmediato se procederá a un balance general para determinar el capital del socio fallecido el que le será entregado a sus herederos en el plazo hasta seis meses.

Art. 12º) — En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá en la forma y condiciones que los socios de común acuerdo encuentren convenientes y más ventajosas para los intereses sociales.

Art. 13º) — Cualquier divergencia que suscitare durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de disidencia éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

Art. 14º) — Todo lo que no esté previsto en este contrato queda sujeto a lo establecido en la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada Nº 11.845, por la que se regía esta Sociedad. — Ratificado que fué se suscriben por los socios dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Una palabra testada. No vale.

SIMON ISAAC LEVIN — H. T. MATORRAS. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. I. Levin y H. T. Matorras, son auténticas de los señores Simon Isaac Levin y Humberto Teófilo Matorras, personas a quienes conozco, habiendo sido ellas puestas en mi presencia, como también efectuaron la ratificación del contrato que antecede. — Salta, Diciembre 1º de 1951. Doy fe.

e) 26/12/51 al 31/52

Nº 7726. — CONTRATO SOCIAL DE "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CAPITAL \$ 200.000). — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores ROBERTO DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sanguedolce, domiciliado en Santa Fe esquina Independencia; JUAQUIN CARLOS SPAHR, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Siriani, con domicilio en Belgrano mil quinientos treinta y cinco; NATAL SERGIO PEREZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ortega, con domicilio en la calle Rioja ochocientos veinticuatro y JUAN GALLO FOLINO, italiano, soltero, con domicilio en la calle Rioja ochocientos veintiseis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: ARTICULO PRIMERO: Queda constituido entre los componentes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Rioja trescientos noventa y uno de esta misma ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias, en el interior y exterior del territorio del país. ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo ampliarse el término, por determinación de los socios, en cinco años más. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado y afines, como así también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. ARTICULO CUARTO: El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.000 m.n.), dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Roberto Díaz se suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado treinta y tres acciones, obligándose a integrar las otras treinta y tres acciones antes del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; Joaquín Carlos Spahr se suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado treinta y tres acciones, obligándose a integrar las otras treinta y tres acciones antes del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; el socio señor Natal Sergio Pérez se

suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado treinta y tres acciones, obligándose a integrar las otras treinta y tres acciones antes del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y el socio señor Juan Gallo Folino se suscribe a dos acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de dos mil pesos, de las cuales ha integrado una acción obligándose a integrar la otra antes del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, el cual queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de esta, recibiendo la misma a su entera conformidad. ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Natal Sergio Pérez y Roberto Díaz en el carácter de socios gerentes, estando la firma social indistintamente a cargo de los dos socios nombrados, para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago o intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; d) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc., etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria; prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, sobrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; producir todo

género de pruebas e informaciones; comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar habilitados y nombrar personal para trabajar en sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de las facultades que antecede, son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. Se deja establecido que el socio señor Juan Gallo Folino, tiene a su cargo la dirección técnica de las maquinarias y la supervisión de la fabricación. — ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, en perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. — ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas, las cuotas integradas de mil pesos, representará un voto y se considerará que los Asambleas tienen quorum cuando asistan socios que representen el setenta y cinco por ciento de los votos. Para aprobar una resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales, representadas por capitales. — ARTICULO OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en forma proporcional al aporte integrado de cada socio; debiendo deducirse del total el cinco por ciento, para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación, cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. ARTICULO NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO: Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo de los socios gerentes, de acuerdo a sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa, aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio. Las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la

Sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios, por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado, el valor de sus acciones les será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad, el derecho de cancelar su haber; antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO TERCERO. En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidara, siempre que no contrarie las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. ARTICULO DECIMO CUARTO. Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exigen los intereses sociales. ARTICULO DECIMO QUINTO. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose ésta, el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia. Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. ARTICULO DECIMO SEXTO. Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual, y reservándose la Sociedad el derecho de cancelar su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir, en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad, que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio. ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Si resolviendo continuar en la sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. ARTICULO DECIMO OCTAVO. Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. ARTICULO DECIMO NOVENO. En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal. ARTICULO VIGESIMO. Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo

cumplimiento se obligan a derecho. — Joaquín Carlos Spahr, Natal Sergio Pérez, Roberto Díaz, y Juan Gallo Polino.

e) 24 al 31/12/51

Nº 7723. — TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTABLECIMIENTO OMA" - AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE UN NUEVO SOCIO. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PUJO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: don JOSÉ MONTERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein, domiciliado en la Avenida Sarmiento número setecientos noventa y uno; doña MARIA ALBERSTEIN DE ALECCINSTER, argentina, casada en primeras nupcias con don Abraham Aleccinstzer, domiciliada en la Avenida Sarmiento número setecientos noventa y uno y don RUBIN LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ana Alberstein, domiciliado en la calle Caseros número setecientos setenta y cinco; los tres comparecientes comerciantes, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé y los dos primeros señor Montero y señora de Aleccinstzer dicen: Que por escritura de fecha ocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y tres, asiento número dos mil sesenta del libro veinticuatro de Contratos Sociales, los señores José Montero y José Ramón Otero, como únicos integrantes, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Oma" con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la proporción de cuarenta mil pesos por el señor Montero y veinte mil pesos por el señor Otero. Que por escritura de fecha veintitrés de Abril del corriente año autorizada también por el suscrito escribano e inscrita en el citado registro al folio ciento cinco, asiento número dos mil quinientos cincuenta y tres del libro veinticinco de Contratos Sociales, el socio señor Otero transfirió la totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos que tenían en la nombrada sociedad a favor de la señora de Aleccinstzer, retirándose definitivamente de la misma. Que considerando conveniente para los intereses de la sociedad el ingreso de un nuevo socio, con su correspondiente aporte de capital han convenido en aceptar el ingreso como socio del señor Rubin Levin, quien declara conocer y aceptar el contrato social. Que han convenido además en aumentar el capital social con el aporte del socio entrante y con nuevos aportes que hacen los socios señor Montero y señora de Aleccinstzer y, en consecuencia, declaran los comparecientes: Que a partir del primero de Setiembre del corriente año queda aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Oma" en la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, suscrito y aportado por los señores en la siguiente proporción y forma: el socio señor Levin aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de los cuales integra cien mil pesos de igual moneda en dinero efectivo que ha depositado a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación

Argentina, según bolita que exhibe y el saldo de cien mil pesos deberá integrarlos dentro de los noventa días de la fecha ya sea en dinero efectivo o en otros bienes o créditos. El socio señor José Montero aporta setenta y siete mil pesos moneda nacional que integra transfiriendo a la sociedad su parte en las utilidades que ascienden a la suma de cuarenta y cinco mil doscientos treinta pesos con cuarenta y cinco centavos y transfiriéndole la suma de treinta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos del crédito que tiene en la sociedad por la suma de noventa y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda legal. La señora de Aleccinstzer aporta la suma de treinta mil pesos moneda nacional que integra transfiriendo a la sociedad su parte en las utilidades que asciende a catorce mil cinco pesos con diecisiete centavos y el saldo de quince mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y tres centavos lo integra en dinero efectivo mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. Las utilidades transferidas así como el crédito del señor Montero resultan del balance practicado el treinta y uno de Agosto del año en curso, del que agrego una copia a la presente firmado por el gerente señor José Montero y por el contador señor Dalmacio Reinaldo Gambetta. Y los comparecientes agregan: Que de común acuerdo han resultado modificar la cláusula séptima del contrato social; que como consecuencia del ingreso del nuevo socio señor Levin y del aumento de capital quedan modificadas las cláusulas quinta y sexta, en la siguiente forma: "QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos setenta y siete mil pesos moneda nacional dividido en trescientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos cada una, suscrito entre los socios en la siguiente proporción: el señor Levin doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda legal; el señor Montero ciento diecisiete cuotas o sean ciento diecisiete mil pesos moneda legal y la señora de Aleccinstzer cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda legal, que los socios señor Montero y señora de Aleccinstzer han integrado totalmente debiendo el señor Levin integrarlo en el plazo antedicho. SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, como gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y la representación en igual forma en sus relaciones externas e internas, con las siguientes facultades y atribuciones: conferir poderes generales o especiales y revocarlos; resolver, llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar o despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; adquirir por cualquier título el dominio pleno o fiduciario de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos con prendas, hipotecas u otro derecho real; hacer novaciones, remisiones o quitas; aceptar acciones en pago; transigir o rescindir transacciones; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad; comprometer en árbitros jurisdiccionales o arbitrales; interponer o renunciar a recursos legales; exigir y otorgar fianzas u otras garantías; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o

particulares y en especial del Banco de Crédito Industrial Argentino, conviniendo plazos, condiciones e intereses; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; aceptar hipotecar y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, con la única salvedad de que los contratos de compra-venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, deberán ser firmados conjuntamente por los tres socios para obligar válidamente a la sociedad y de que los socios garentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni, en fianzas a favor de terceros. — SEPTIMA: Anualmente en el mes de Agosto, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para el señor Montero; el cuarenta por ciento para el señor Levin y el veinte por ciento para la señora de Aleccinstzer. — Los comparecientes expresan que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social. — Leída y ratificada. — Entre los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Redactada en cuatro sellos notariales números nueve mil seiscientos cincuenta y seis, nueve mil seiscientos cincuenta y siete, nueve mil seiscientos sesenta y el presente número, diez mil seiscientos cincuenta y nueve. Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil ciento diecisiete. — Raspado: aporte so—con—le—e—en—M—los tres. — Vale. — Raspado: dido. — Entre líneas: sea. — También vale. MARIA ALBERSTEIN DE ALECCINSTZER. — J. MONTERO. — RUBIN LEVIN. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Oma", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso numerados correlativamente del dieciséis mil quinientos cincuenta y siete al dieciséis mil quinientos sesenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — RAUL H. PULO — Escribano. e) 24 al 31/12/51.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 7733 — AVISO. — RICARDO GOMEZ vende a JUAN MARTIN Y CARLOS GUSTAVO PIEHL maquinarias de fábrica de soda y gasosas, instaladas en 9 de Julio 84 de esta ciudad. — Oposiciones en este Juzgado. TARTAGAL, diciembre 19 de 1951. ALFONSO DOLS — J. de P. P.

e) 28/12/51 al 7/1/52.

Nº 7724 — Notifíquese que por ante la escribanía del suscripto, con domicilio en la calle Veinte de Febrero Nº 473, tramitase la transferencia del negocio "Casa Arjona — Fábrica de Acumuladores, Baterías y Electricidad en general", por parte de su anterior propietario el señor Gerónimo Anacleto Arjona a favor del comprador señor Atanasio Bobes. Con todas sus pertenencias. Cuentas a cobrar en beneficio del señor Arjona y deudas a pagar a cargo del mismo. Para oposiciones en el domicilio del señor Bobes Florido 979 y en esta escribanía.

ADOLFO SARAVIA VALDEZ — Escribano Público

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7744 — Se hace saber a los interesados que ANTONIO MENTESANA propietario del "Laboratorio Corvi" ubicado en calle Güemes 198 de esta Ciudad venderá el Activo del mismo al Señor Jaime Durán, quedando el Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en calle Güemes 198 de esta Ciudad.

e) 31/12/51 al 7/1/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 7746 —

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 1a. Instancia 4a. Nominación Doctor Ramón Arturo Martí, ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores del comerciante Don Manuel Ernesto Serrano, propietario del negocio instalado en calle Balcarce 304; ha fijado el día 20 de Marzo de 1952 a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previa publicación de edictos; y ha designado Síndico al Contador Público Don Nicolás Vico Gimena, quien ha fijado domicilio en calle Martín Cornejo 146. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber por intermedio del presente edicto.

Salta, Diciembre 28 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 31/12/51 al 7/1/52.

QUIEBRAS

Nº 7743 —

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 1a. Instancia 1a. Nominación Doctor Jerónimo Cardozo

ha dictado el estado de quiebra de la razón social "Pedro Villaverde y Cia." S. R. L. propietaria del negocio "BAR VIENES" ubicado en esta Ciudad calle Zuviria Nº 14; ha fijado el día 15 de Febrero de 1952 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previa publicación de edictos; y ha designado Síndico al Contador Público Don Carlos Choque, quien ha fijado domicilio en Avenida Baigiano 1019 Departamento B. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber por intermedio del presente edicto.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letado

e) 31/12/51 al 10/1/52.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Señor, numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR